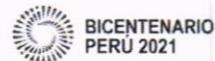


PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración y Finanzas



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002 - 2023 - GAF.**

Tingo María, 17 de febrero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 0013-2023-SGC-MPLP de fechas 03 de febrero de 2023, respectivamente, el Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo en artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otro órgano de la Entidad.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N°27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el numeral 13.1 del artículo 13, señala: “La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: “La autorización para el reconocimiento de Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, la Resolución Directoral N°0042022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3, establece que: 3.1. “El Director General de Administración a quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”. 3.2. “La acreditación de estos responsables encargados de la autorización de Gastos de Devengado, en adelante “Responsable de la Autorización del gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Modulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido modulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNI).

3.3. “El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la autorización del gasto Devengado” en el indicado Modulo”.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el comunicado N°002-2022-EF/52.03, en el cual señala que: En aplicación de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el diario Oficial “El Peruano”, el Documento Nacional de Identidad (DNIe) será de uso obligatorio para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, conforme a lo siguiente:





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración  
y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS N° 002 - 2023 - GAF**

1. A partir del 01 de abril del 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través de Aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera”, en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.
2. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNI y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al Aplicativo SIAF “Modulo de Autorización de la Administración Financiera”, en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>.
3. Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el Gasto Devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales. Por tal motivo, los funcionarios y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la función de autorización del Devengado en la ejecución del gasto, deben gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNIs con la debida anticipación, de manera que se asegure la continuidad en el desarrollo del indicado proceso en sus respectivas entidades. En el siguiente enlace pueden acceder a información en cuanto a los aspectos de trámite de dicho documento: [https://www.gob.pe/219-sacar-dni-electronico-dnie](https://www.gob.pe/219-sacar-dni-electronico-dnie;);

Que, mediante Informe n°0013-2023-SGC-MPLP, de fecha 03 de febrero del 2023, el subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Gerencia de Administración, autorización para la Acreditación del Responsable de la Autorización del Gasto de Devengado, al subgerente (e) de Contabilidad al CPC JESUS URETA MEZA - DNI 23015567. En mérito al comunicado N°002-2022-EF/52.06 y de conforme a la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01;

Que, estando a lo señalado en los considerados precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, al personal que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución, aprueban las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF –SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, al (e) **SUGERENTE DE CONTABILIDAD- CPC JESUS URETA MEZA - DNI 23015567**, conforme al numeral 3.1 del Artículo 3, de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al responsable acreditados para autorizar el gasto devengado, señalados en el artículo primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

C.P.C. Joseph A. Quiñe Upiachihua  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS